

### III. Administración de Justicia

#### J U Z G A D O S :

Número 6136

#### PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

##### E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.926/88, instado por doña Pilar Barqueró Almagro, representada por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, contra don Francisco José Nicolás Cuenca, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Francisco José Nicolás Cuenca para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

—  
Número 6139

#### PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

##### E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0012/89, instado por doña Dolores Bastida Cánovas, representada por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra don Salvador Reina García y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 19 de

abril de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 0012/89 a instancia de doña Dolores Bastida Cánovas, representada por el Procurador José Antonio Luna Moreno y defendida por el Letrado doña Carmen Cartula Carratalá, contra don Salvador Reina García y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Antonio Luna Moreno en nombre y representación de doña Dolores Bastida Cánovas, contra el demandado don Salvador Reina García y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Salvador Reina García, expido el presente que firmo en Murcia a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

—  
Número 6140

#### PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

##### E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0052/89, instado por don Antonio Sánchez Ferrón, representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, contra doña Josefa Navarro Cabeza, en ignorado paradero, se emplaza por medio del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole sa-

ber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

—  
Número 6141

#### PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

##### E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0153/89, instado por don Joaquín Martínez Hernández, representado por el Procurador don Luis Martínez Fernández, contra doña Josefa Montoya González y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 12 de junio de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 0153/89 a instancia de don Joaquín Martínez Hernández, representado por el Procurador Luis Martínez Fernández, contra doña Josefa Montoya González y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de don Joaquín Martínez Hernández, contra la demandada doña Josefa Montoya González y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Josefa Montoya González, expido el presente que firmo en Murcia a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.